



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
08 de junio de 2018

RECEBIDO

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 096-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 del Fondo Social de Solidaridad –FSS– y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular – UDEVIPO – y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal. El Fondo Social de Solidaridad –FSS– y la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular – UDEVIPO –, solicitar se valide el proceso de aprobación de los Comprobantes de Modificación de Metas Físicas CO2F No.369 en estado Solicitado a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.2,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para las Unidades ejecutoras tal y como se detalla a continuación:

MOVIMIENTOS			
UNIDAD EJECUTORA	DÉBITOS	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - FSS -	Q 2,000,000.00		Comp. No. 47 a nivel de UE y Comp. 366 a nivel Ministerial SICOIN
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR - UDEVIPO -		Q 2,000,000.00	Comp. No.3 a nivel de UE y Comp. 366 a nivel Ministerial SICOIN
TOTAL	Q 2,000,000.00	Q 2,000,000.00	

para el ejercicio fiscal 2018; CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50 – 2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Ejercicio Fiscal 2018. CONSIDERANDO: Que al tenerse en cuenta lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, de fecha 15 de mayo del 2017, del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso de dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017; **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC- para los controles correspondientes



VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgardo Aníbal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda